



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: EX-2020-91126800-APN-SE#MEC - Abastecimiento de gas natural para la demanda prioritaria.

A: Sebastian Bonetto (SGG#IEASA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la nota NO-2020-91892250-APN-SE#MEC y sus complementarias (las "Instrucciones SE") por las cuales esta SECRETARÍA DE ENERGÍA puso en conocimiento de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) las responsabilidades de abastecimiento de gas natural para la demanda prioritaria que le competen a efectos de complementar y suplementar los mecanismos establecidos en el "PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO-ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024" (el "PLAN GAS.AR").

En el Apartado 1) de las Instrucciones, se instruyó a IEASA para que en forma transitoria y durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2021, abastezca a los usuarios del Servicio Otros Usuarios (Venta) Firme GNC u Otros Usuarios (Venta) Interrumpible GNC por los volúmenes que le sean efectivamente requeridos por los citados usuarios.

Como es de su conocimiento, la industria del GNC ha venido desarrollando distintos escenarios de abastecimiento para implementar un sistema permanente de suministro a aplicar por parte de los actores de dicho segmento con posterioridad al período de transición indicado. Los progresos del sector, sin embargo, no podrán estar completamente implementados y en funcionamiento para el 1º de abril de 2021 y, por tanto, se requerirá de la continuidad de asistencia de IEASA por un período adicional de 30 días calendarios hasta el 30 de abril del año en curso.

En atención a lo manifestado, por la presente se instruye a IEASA a que extienda el servicio de abastecimiento a los usuarios del Servicio Otros Usuarios (Venta) Firme GNC u Otros Usuarios (Venta) Interrumpible GNC, por los volúmenes que le sean efectivamente requeridos por los citados usuarios hasta el día 30 de abril de 2021.

La asistencia que se solicita deberá mantenerse con el alcance de las Instrucciones y, particularmente, con el establecido en las notas NO-2021-01620218-APN-SSH#MEC y NO-2021-05469605-APN-SSH#MEC.

Sin otro particular saluda atte.